



BARANOA, 3 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2013-00165-00

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GMAA NIT
9004222034**

DEMANDADOS: NICOMEDES FLOREZ DE LA CRUZ CC 72010824

REFERENCIA: TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la representante legal de la entidad demandante, solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico gestionjuridica10@Outl00k.com _ el 29 de marzo de 2023; Informándole la NO existencia de remanentes. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (03) TRES DE
MAYO DOS MIL VEINTITRES (2.023)**

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago total de la obligación, y verificado que proviene del correo electrónico de la parte demandante, y que tiene facultad de recibir, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C.G.P.;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**

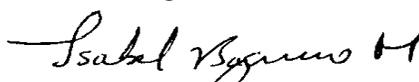
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GMAA.** en contra de **NICOMEDES FLOREZ DE LA CRUZ** por pago de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, cancelense las medidas cautelares vigentes y decretese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZA**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS

ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 44 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: 5 DE MAYO del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

Secretaria